



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 956-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de abril de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 00968-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 120-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP y el Informe N° 1115-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión;



Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, con Memorando N° 274-2015-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, de fecha 30.03.2015, la Unidad Territorial Junín, comunica que se han realizado cuatro (04) convocatorias para los Ítems Chanchamayo 1, Chanchamayo 2 y Perene 1 del Comité de Compra Junín1, bajo la modalidad de raciones, sin embargo, las mismas se declararon desiertas por la ausencia de postores interesados, motivo por el cual solicita el cambio de modalidad de atención de raciones a productos.

Que, el Especialista en Programación de Compra del Comité de Compra y el Coordinador del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones del Programa, mediante el Informe N° 056-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC e Informe N° 295-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA de fecha 06 y 07.04.2015 respectivamente, señalan que el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos es procedente, toda vez que son las Unidades Territoriales quienes han asignado las modalidades e ítems para la aprobación de bases del proceso de compra 2015; considerándose básicamente los siguientes aspectos:

- Se han realizado 04 convocatorias a proceso de compra, en la que no se ha presentado ningún postor interesado.
- Existe precedente que la Unidad Territorial Junín, en el año 2014 cambiaron la modalidad de atención ante la necesidad de atención del servicio alimentario sin tener problema con la preparación de alimentos en las II.EE's con cambio de modalidad.
- El ítem Perene 1 en el año 2014, brindó el servicio alimentario con la modalidad productos.
- La Unidad Territorial Junín se compromete en informar a las II.EE acerca de la modificación de la modalidad de atención empleando los medios que sean necesarios.
- La propuesta de cambio de modalidad de los indicados ítems no requiere mayor demanda presupuestal al contrario se requiere menor presupuesto según el cuadro N° 01, en un -28% estimado por 179 días, por lo que la nueva convocatoria para los 03 ítems sería de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 01 Propuesta de Cambio de Modalidad de Atención Ítem Chanchamayo 1, Chanchamayo 2 y Perene 1 por 179 días

Comité de Compra / Ítems	Nivel Educativo	Desayuno / desayuno + almuerzo	N° IIEE	N° Usuarios	N° Días	MODALIDAD RACIONES ACTUAL		MODALIDAD PRODUCTOS PROPUESTA DE CAMBIO		%
						Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	
Junín 1	Chanchamayo 1	Inicial	3	388	179	1.8900	131,264.28	1.3400	93,065.68	-29%
		Primaria	3	1,202	179	2.2100	475,499.18	1.6100	346,404.38	-27%
	Total Chanchamayo 1		6	1,590		2.0500	606,763.46	1.4750	439,470.06	-28%
	Chanchamayo 2	Inicial	6	308	179	1.8900	104,199.48	1.3400	73,876.88	-29%
		Primaria	7	1,066	179	2.2100	421,698.94	1.6100	307,210.54	-27%
	Total Chanchamayo 2		13	1,374		2.0623	525,898.42	1.4854	381,087.42	-28%
	Perene 1	Inicial	5	327	179	1.9100	111,798.03	1.3500	79,019.55	-29%
		Primaria	3	1,077	179	2.2300	429,906.09	1.6200	312,308.46	-27%
	Total Perene 1		8	1,404		2.0300	541,704.12	1.4513	391,328.01	-28%
	Total JUNIN 1		27	4,368		2.0500	1,674,366.00	1.4730	1,211,885.49	-28%

Que, mediante Memorando N° 00968-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 08.04.2015, la Jefa (e) de la Unidad de Prestaciones del Programa, solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la evaluación presupuestal por el cambio de modalidad y de ser procedente, remita a la Dirección Ejecutiva a fin de su aprobación respectiva;

Que, según Informe N° 120-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 13.04.2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la solicitud de cambio de modalidad de atención para los ítems Chanchamayo 1, Chanchamayo 2, y Perene 1 del Comité de Compra Junín 1, indicando que el referido cambio de modalidad no requiere de mayores recursos presupuestarios.

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario en los ítems Chanchamayo 1, Chanchamayo 2, y Perene 1 del Comité de Compra Junín 1, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, solicitado por la Unidad Territorial Junín;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los ítems Chanchamayo 1, Chanchamayo 2, y Perene 1 del Comité de Compra Junín 1; conforme al detalle indicado en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que las convocatorias que se realicen a partir de la fecha deberán considerar las condiciones señaladas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, salvo en el extremo a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, que será de aplicación para las convocatorias de los ítems Chanchamayo 1, Chanchamayo 2, y Perene 1 del Comité de Compra Junín 1.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (a)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO 1

Cuadro N° 01 Propuesta de Cambio de Modalidad de Atención Ítem Chanchamayo 1, Chanchamayo 2 y Perene 1 por 179 días

Comité de Compra / Ítems		Nivel Educativo	Desayuno / desayuno + almuerzo	N° HIEE	N° Usuarios	N° Días	MODALIDAD RACIONES ACTUAL		MODALIDAD PRODUCTOS PROPUESTA DE CAMBIO		%
							Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	
Junín 1	Chanchamayo 1	Inicial	Desayuno	3	388	179	1.8900	131,264.28	1.3400	93,065.68	-29%
		Primaria		3	1,202	179	2.2100	475,499.18	1.6100	346,404.38	-27%
	Total Chanchamayo 1			6	1,590		2.0500	606,763.46	1.4750	439,470.06	-28%
	Chanchamayo 2	Inicial	Desayuno	6	308	179	1.8900	104,199.48	1.3400	73,876.88	-29%
		Primaria		7	1,066	179	2.2100	421,698.94	1.6100	307,210.54	-27%
	Total Chanchamayo 2			13	1,374		2.0623	525,898.42	1.4854	381,087.42	-28%
	Perene 1	Inicial	Desayuno	5	327	179	1.9100	111,798.03	1.3500	79,019.55	-29%
		Primaria		3	1,077	179	2.2300	429,906.09	1.6200	312,308.46	-27%
	Total Perene 1			8	1,404		2.0300	541,704.12	1.4513	391,328.01	-28%
	Total JUNIN 1				27	4,368		2.0500	1,674,366.00	1.4730	1,211,885.49